



CÓRDOBA, 29 MAR 2016

VISTO: El Expediente N° 0110-126691/2014 por el cual el Sr. Esteban Cristian ESPINOSA, solicita la reglamentación del título de "Técnico Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario" a Distancia, con una duración de cuatro años otorgado por el "Instituto Privado Primera Escuela Privada de Psicología Social" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 540/2006 del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Los Informes Técnicos N° 134/15 y 134.1/15 producidos por la Unidad Provincial de Certificación y Alcance de Títulos en el ámbito del Ministerio de Educación que constan a fojas 31 a 33 y a fojas 37 y 38, el Informe Técnico emitido por la Junta de Clasificación a fojas 35 y 36; en el marco de los Art. 1,2 y 5 Dcto. N° 570/82, y Art. 1), inc. a), b), c), y d) del Dcto. 7385/68.

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2013 y su Anexo I.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- REGLAMENTAR el título de "Técnico Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario" a Distancia, con una duración de cuatro años otorgado por el "Instituto Privado Primera Escuela Privada de Psicología Social" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 540/2006 del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el acceso a la docencia en Centros Educativos de esta Provincia, como se especifica a continuación:

HABILITANTE de Nivel Superior para los siguientes cargos:

CODIGO	NOMBRE
X001	Preceptor
X003	Pro - Secretario Docente
X004	Secretario Docente
X009	Ayudante Técnico con desempeño en Áreas Administrativas
X052	Preceptor de Albergue

ES COPIA

Dr. Vito Pandolfi
a/c Div. Apoyo Administrativo
Res. D.G.E. Sec. N° 0115/16

LIS. PACHA NOU
Dpto. de Despacho

176

SUPLETORIO de Nivel Superior para los siguientes espacios curriculares:

CODIGO	NOMBRE
8013	Psicología Social
8028	Taller de Orientación Vocacional/Ocupacional
8042	Espacio de Vinculación con el Sector de la Orientación – Ciencias Sociales y Humanidades

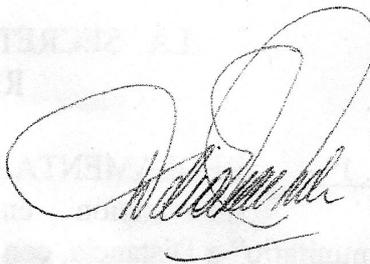
Art. 2º.- DETERMINAR que lo establecido por la presente tendrá vigencia a partir de la Convocatoria de Aspirantes a Titularidades, Interinatos y Suplencias para el Ciclo Lectivo 2017 y hasta tanto se modifiquen los Diseños Curriculares de la Educación Secundaria y/o la reglamentación vigente.

Art. 3º.- DEROGAR toda normativa que no coincida con lo establecido por la presente.

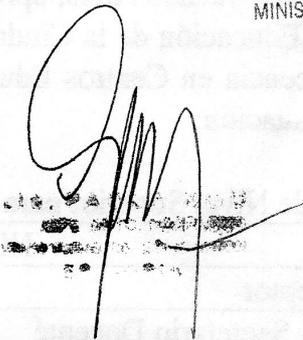
Art. 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, y archívese.

RESOLUCIÓN

Nº 176
PC/CS



Prof. Delia M. Provinciali
Secretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA

Dr. Vito Randolfi
a/c Div. Apoyo Administrativo
Res. D.G.E. Sec Nº 0115/16